Bogotá D.C., enero de 2023

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE.**

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE.**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Dentro de la misión del Instituto de Casas Fiscales de Ejercito (ICFE), determinada por la administración de casas y apartamentos que le son suministrados al personal del Ejército Nacional, se encuentra la de garantizar el adecuado mantenimiento a la infraestructura de estos mismos inmuebles, con el propósito de brindar bienestar a los usuarios que los habitan. Por tal motivo, el área de mantenimiento (ICFE) cuenta con seis (6) trabajadores de planta encargados de realizar los trabajos de aplicación de pintura, tanto en el interior de las residencias, como áreas comunes y sede administrativa del instituto. Sin embargo, el equipo de trabajo con el que se cuenta es insuficiente para suplir la necesidad de 1785 inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, distribuidos de la siguiente forma: 907 para Suboficiales y 706 para Oficiales. Lo anterior sumado, a que, a lo largo del año por el manejo del personal, se producen traslados, retiros del servicio y terminaciones de contratos; requiriendo siempre y en cumplimiento a los procedimientos internos del Instituto, para la entrega de los inmuebles, se deben adelantar una serie de trabajos en ellos que garanticen no solo el bienestar de quienes inician su usufructuó, sino también el mantenimiento y conservación de los mismos.

Si bien es cierto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con personal idóneo para efectuar dichos mantenimientos, por cargas de trabajo no es posible realizar la totalidad de los trabajos de mano de obra de pintura de los apartamentos y casas de los conjuntos residenciales.

Por tal razón, el área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales de Ejército, requiere contratar personal idóneo para los trabajos de aplicación de pintura, con el objetivo de brindar apoyo al personal existente para suplir las necesidades existentes en las viviendas fiscales del año 2023 en los 1785 inmuebles ubicados en Bogotá, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército Nacional.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2022 se realizó el proceso de selección para la adquisición de materiales para el suministro de elementos de ferretería, el cual se encuentra apalancado con recursos para la vigencia 2023. Por lo cual para desarrollar los mantenimientos preventivos y correctivos es pertinente la contratación de personal que logre ejecutar estas actividades con los materiales ya existentes

Siendo así, se pretende dar solución a la necesidad presentada, por medio de la contratación de prestación de servicios de nueve **(9) pintores** por un periodo de **Once (11)** meses, con los cuales se

espera dar cumplimiento a las actividades desarrolladas de pintura interior y exterior para el mantenimiento básico de las viviendas fiscales.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2023.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto a contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE”

3.2. Obligaciones de las partes

3.2.1. Obligaciones del Contratista

3.2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. Se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. Utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto del contrato de forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
6. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP II.
7. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
8. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
9. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las actividades de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
10. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor y/o administradores de los conjuntos del ICFE.
11. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
12. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.

13. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

3.2.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar las actividades de aplicación de pintura interna de acuerdo con el requerimiento de cada vivienda
2. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
3. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
4. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
5. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
6. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
7. Realizar la Inspección de los inmuebles asignados en acompañamiento del personal designado por el área de mantenimiento para establecer el estado y el tiempo de intervención que estos requieren. Además, la cantidad de material que se empleará
8. Solicitar los materiales requeridos para la intervención de los inmuebles con el tiempo necesario para garantizar la ejecución en los tiempos establecidos.
9. Cumplir con los tiempos estipulados de entrega semanal de los inmuebles asignados. De no ser así, el contratista deberá poner las observaciones en el formato indicado argumentado con juicios de valor del no cumplimiento. De no ser solidos los argumentos expuestos se entregará memorando de no cumplimiento, y al sumar tres (3) de estos el contrato se dará por terminado.
10. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
    - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
    - Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
    - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
    - Guantes de Nylon con poliuretano
    - Gafas de seguridad lente claro
    - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2020)
11. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
12. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
13. Realizar el acabado de las superficies de acuerdo al acabado que se solicite.
14. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
15. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
16. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
17. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función

3.2.2. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos a la ARL de acuerdo al tipo de riesgo. (riesgo V)
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	**72000000**	**72100000**	**72101500**
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION

3.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1998, en el cual establece: "*...ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 3o. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...*" en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*, y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará

bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de las actividades en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.

- Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.

- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Análisis Económico y Técnico

El área de mantenimiento Instituto de Casas Fiscales de Ejército, requiere contratar personal idóneo para los trabajos de aplicación de pintura, con el objetivo de brindar apoyo al personal existente para suplir las necesidades que se generarán en el trascurso del año 2023 en los cerca de 1785 inmuebles ubicados en Bogotá, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército Nacional.

El valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

5.2. Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la entidad.

5.3. Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no esté sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

5.4. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 y 468 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4º de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

- ✓ RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS 0.966%

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

- **Regulación aplicable al contratista**

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

5.5. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

- **IDONEIDAD**

CONTAR CON FORMACION DE CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO O REENTRENAMIENTO

- **EXPERIENCIA**

MÍNIMO SEIS (6) MESES EN CARGO DE PINTOR U OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por los futuros contratistas debe ser máximo hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, por cada Contratista, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual

6.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para esta contratación de los nueve (9) contratistas asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($237.600.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: **A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados

por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.

- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: **"…*Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…"*

De acuerdo a lo anterior, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el área de mantenimiento del ICFE, no dispone de personal para realizar debida y oportunamente las actividades objeto del contrato y las obligaciones requeridas para el cumplimiento del mismo, como consta en el certificado emitido por talento humano.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectué el correspondiente registró presupuestal por parte del ICFE

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.

- Allegar la afiliación a la ARL, EPS y PENSIÓN.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, que se surte con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de pólizas (SI APLICA).

13. LUGAR DE EJECUCION

La realización de los servicios será en los apartamentos o casas de los conjuntos residenciales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la guarnición Bogotá, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

CONJUNTO RESIDENCIALES	OFICIALES		SUBOFICIALES		SOLDADOS Y CIVILES	TOTAL VIVIENDAS
	CASAS	APTOS	CASA	APTOS	CASAS	
SANTA ANA		351				351
BRIGADA 13	57	272				329
SAN JORGE	8					8
PUENTE ARANDA		60				60
LIBERTADORES				400		400
BACATA		40				40
HÉROES DE COLOMBIA				300		300
ARTILLERÍA	9	11	152	59		231
CASA BLANCA				48		48
MOLINOS					17	17

14. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1 FRACCION	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No. 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No. 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
4	CORTE No. 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
5	CORTE No. 5	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
6	CORTE No. 6	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
7	CORTE No. 7	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
8	CORTE No. 8	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
9	CORTE No. 9	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
10	CORTE No. 10	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
11	CORTE No. 11	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
12	CORTE No. 12 FRACCION	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR PINTOR (1)		$26.400.000,00

Los pagos del contrato se realizarán por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los siguientes cuadros así:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO CONJUNTO SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERIA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES + HABITACIÓN SERVICIO	2.5	$ 310.000,00
2 HABITACIONES	2	$ 280.000,00
3 HABITACIONES + HABITACION SERVICIO	3.5	$ 370.000,00
3 HABITACIONES	3	$ 340.000,00
PENTHOUSE	5	$ 520.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO HEROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	1,5	$ 280.000,00
3 HABTIACIONES	2,5	$ 350.000,00
PENTHOUSE	5	$ 450.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS SANTA ANA - BR 13		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
4 HABITACIONES DOS NIVELES BR-13	4	$ 420.000,00
4 HABITACIONES DOS NIVELES SANTANA	4	$ 450.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS ARTILLERIA - MOLINOS		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
3 HABITACIONES DOS NIVELES ARTILLERIA	3	$ 320.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERIA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR

CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	1	$ 200.000,00
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	2	$ 220.000,00
FACHADA EDIFICIOS 5 NIVELES SANTANA-LIBERTADORES (CON ANDAMIO)	15	$ 1.500.000,00
FACHADA 5-6 PISOS A NIVEL NACIONAL Y BOGOTA (CON USO DE CUERDA)	15	$ 1.600.000.00

ACTIVIDADES DE ARREGLOS GENERALES DE CIELO RASO		
HEROES – PUENTE ARANDA- SANTANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
AJUSTE GENERAL DE NOVEDADES POR FISURAS O FILTRACIÓN DE CIELO RASO (CORTE, AJUSTE DE ESTRUCTURA, INSTALACION CINTA MALLA Y PINTURA)	1	$ 100.000,00

NOTA: Para la pintura de fachadas en las casas de dos niveles, y de edificios esta actividad incluye la armada de andamios certificados, los cuales estarán suministrados por la Entidad. El equipo de alturas estará a cargo del contratista.

El pago de los cortes sé realizara dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
c. Copia de la afiliación a ARL (Únicamente primer pago)
d. Copia RUT Actualizado (Únicamente primer pago)
e. Copia de la certificación bancaria (Únicamente primer pago)
f. Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Únicamente primer pago)
g. Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista.
h. Cuenta de cobro o documento equivalente.
i. Acta de recibo a satisfacción final (Únicamente ultimo corte)

Los pagos se ordenaran siempre y cuando se hayan realizado los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y riesgos laborales y se cumplan los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual de Caja “PAC” y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones d terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El ICFE realizará la supervisión a través del **Suboficial de Mantenimiento** del Instituto o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las actividades desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato con firma del director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército,
f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la Ley 828 de 2003.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Suscribir acta de liquidación del contrato.
m. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Certificado de antecedentes judiciales policía nacional
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
5. Certificado de medidas correctivas de la policía nacional
6. Registro Único Tributario (Fecha de actualización 2020 o superior)
7. Certificación bancaria
8. Certificado de afiliación a EPS
9. Certificado de afiliación a AFP
10. Examen médico ocupacional para el cargo maestro de obra (Vigencia 1 año)
11. Curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente
12. Certificación de experiencia como maestro u oficial de obra de 6 meses
13. Libreta militar o certificación de situación militar definida
14. Oferta de servicios (formato ICFE)

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de seis (6) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

19. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

20. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Concepto Jurídico y técnico
- Certificado de idoneidad
- Concepto Talento Humano

Atentamente,



Mayor. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO**
Oficial Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gerente del Proyecto



PSD. **MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
PS. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
Comité Jurídico Estructurador



PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Comité Técnico Estructurador



PS. ANDRES E. SOTO D´LAVALLE
Comité Económico Estructurador